

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 3]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.

0616

(

29 JUL 2025

)

El Alcalde Municipal de la Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, según Estudios Previos suscritos el día tres (03) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se requiere realizar la contratación para el: "SUMINISTRO DE UN SEMÁFORO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIEZ SEMÁFOROS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

Que, existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2025, estimado en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$63.000.000) los cuales se destinarán para sufragar cada uno de los gastos en que se incurra con ocasión del objeto contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 485 del treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Que, acogiendo lo dispuesto en el régimen de Contratación Estatal, el día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025) se publicó en el SECOP y en la página web del Municipio los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones (electrónico y complemento al mismo) y los anexos correspondientes para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, cumpliendo los Principios de la Contratación Administrativa.

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de la siguiente propuesta, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S.
Nit. No:	901111365-8
Valor de la Propuesta:	\$62.500.000
Fecha y Hora de entrega:	Julio 04 de 2025 / H: 02:24 p.m.

Que, dentro del trámite precontractual y mediante designación por parte del Alcalde Municipal según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se nombró como Comité Evaluador a la Dra. ESTEFANIA BARAJAS GALLÓN, Directora del Departamento Administrativo Jurídico y YELY CARVAJAL GALLEG0, Secretaria de Movilidad, respectivamente.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 3]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

Que, reunido el Comité Evaluador, los integrantes del mismo, procedieron a revisar y evaluar la propuesta conforme al Pliego de Condiciones Definitivo (electrónico y complemento al mismo) y, en consecuencia, manifestaron al Alcalde Municipal que la empresa **MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S.** identificada con Nit No. 901.111.365-8, representada legalmente por el señor **FABIÁN ANTONIO FLÓREZ PINZÓN**, identificado con C.C. No. 94.509.062 expedida en Cali, cuya oferta económica es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.500.000 MCTE) cumple con los requisitos y componentes habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones (electrónico y complemento al mismo) y, por lo tanto, recomiendan adjudicarle el Contrato de Prestación de Servicios resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2025.

Que, de acuerdo al resultado de la evaluación se determinó el orden de elegibilidad así:

No. DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT. No.
1	MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S.	901.111.365-8

Conforme a lo anteriormente expuesto y dando aplicación a todos los Principios establecidos legalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2025, publicado el día dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DE UN SEMÁFORO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIEZ SEMÁFOROS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”*. a **MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S.** identificada con Nit No. 901.111.365-8, representada legalmente por el señor **FABIÁN ANTONIO FLÓREZ PINZÓN**, identificado con C.C. No. 94.509.062 expedida en Cali, cuya oferta económica es por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.500.000 MCTE).

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 3]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

ARTÍCULO TERCERO: El valor del Contrato de Prestación de Servicios será de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.500.000 MCTE).

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de LA UNIÓN Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GERMÁN ALFONSO VILLAQUIRÁN HURTADO
 Alcalde Municipal

Proyectó Juliana Andrea Ramírez: – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
 Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.

